

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0096-R

Riobamba, 23 de noviembre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ
LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL
IESS CHIMBORAZO
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0096-R

Riobamba, 23 de noviembre de 2022

información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0096-R

Riobamba, 23 de noviembre de 2022

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...).”*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0096-R

Riobamba, 23 de noviembre de 2022

determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022) (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0096-R

Riobamba, 23 de noviembre de 2022

a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, Mediante Resolución Nro. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 13 de enero de 2022, en la misma resuelve, según ARTÍCULO 3.- Disponer a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos, en coordinación con la Subdirección Nacional de Compras Públicas y las Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la publicación del Plan Anual de Contratación en el portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 13 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, que en su disposición general tercera señala: El Plan Anual de Contratación 2022 será remitido oficialmente por la Dirección Nacional de Planificación, a las máximas autoridades de cada Centro de Responsabilidad Presupuestaria, con el fin de disponer su inmediato ingreso en el Portal de Compras Públicas.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-DNPL-2022-0032-M, de fecha 13 de enero de 2022, la Dirección Nacional de Planificación entrega el plan anual de contratación 2022 aprobado del Puesto de Salud – Chunchi, para ser subido al portal de compras públicas SOCE.

Que, Mediante Resolución administrativa Nro. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 13 de enero de 2022, en la misma resuelve, según ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende a USD. 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de acuerdo a la siguiente información.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-PS-CH-2022-0078-M, de fecha 17 de enero de 2022, la responsable de compras públicas informa del proceso de publicación del Plan Anual de Contratación 2022 aprobado para el Puesto de salud Chunchi, en base a lo ingresado en el sistema de planificación y evaluación (IESS-PAC), según los lineamientos solicitados desde nivel central.

Que, Mediante reforma presupuestaria **DIS N.** 17 de fecha 25 de octubre de 2022 la

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0096-R

Riobamba, 23 de noviembre de 2022

Subdirección Nacional Financiera del Seguro de Salud valida la disminución de recursos del Grupo de Gasto 840000 BIENES DE LARGA DURACION por una total de \$1200.00 (mil doscientos 00/100 DOLARES) ***“Disminución de saldo disponibles de Unidades Médicas de los grupos 750000 Obras de Infraestructura y 840000 Egresos de Capital autorizado con sumilla del Director de Salud en Memo IESS-SDNFSS-2022-6191-M”***

Que, Mediante Memorando N. IESS-UPPH-2022-0108-M, suscrito por la Ing. Paula Andrea Moyano López, Responsable de la Unidad Provincial de Planificación Chimborazo, indica: (...) *Con este antecedente expuesto y con el fin de dar cumplimiento al Manual del subproceso de Reformas al Plan Anual de Contratación versión 1.4, el cual en actividad 1 solicita al Responsable de Planificación la Verificación de la existencia del ítem dentro del Plan Anual de Contratación Pública (PAC), CERTIFICO que los ítems mencionados en cuadro anexo si constan dentro del PAC del Puesto de salud Chunchi correspondiente al año 2022, siguientes ITEMS(...)*

Que, La presente reforma tiene la finalidad DISMINUIR el PAC 2022 del Puesto de Salud Chunchi, por retiro de recursos según reforma presupuestaria **DIS N. 17** de fecha 25 de octubre de 2022, mediante el cual la Subdirección Nacional Financiera del Seguro de Salud valida la disminución de recursos del Grupo de Gasto 840000 BIENES DE LARGA DURACION por una total de \$1200.00 dentro de los ítems **840113 Equipos Médicos** por un valor de \$600.00 (seiscientos con 00/100 DOLARES) y **840107 Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos** por un valor de \$600.00 (seiscientos con 00/100 DOLARES), valores que corresponden al siguiente detalle:

- 840113: PUESTO DE SALUD - CHUNCHI ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL PS CHUNCHI EQUIPO MEDICO.
- 840107 PUESTO DE SALUD - CHUNCHI ADQUISICION DE UN COMPUTADOR TODO EN UNO PARA EL AREA FINANCIERA DEL PS CHUNCHI COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO

Que, mediante memorando Nro. IESS-PS-CH-2022-2412-M, de fecha 22 de noviembre del 2022, la Dra. Eliana Katherine Avendaño Barragán DIRECTOR PUESTO DE SALUD CHUNCHI, solicita reformar el PAC-2022 a las partidas No: 840113: PUESTO DE SALUD - CHUNCHI ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL PS CHUNCHI EQUIPO MEDICO; 840107 PUESTO DE SALUD - CHUNCHI ADQUISICION DE UN COMPUTADOR TODO EN UNO PARA EL AREA FINANCIERA DEL PS CHUNCHI COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO afectando al objeto de Contratación PUESTO DE SALUD - CHUNCHI ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL PS CHUNCHI EQUIPO MEDICO; PUESTO DE SALUD - CHUNCHI ADQUISICION DE UN COMPUTADOR TODO EN UNO PARA EL AREA FINANCIERA DEL PS CHUNCHI

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0096-R

Riobamba, 23 de noviembre de 2022

COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO; **SUPRESION DE ITMES AL** Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **1,200.00** (**UN MILLÓN DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-PS-CH-2022-2412-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **NRO. 005-2022-PSCH** *concluye:* Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

SUPRIMIR. - *por* disminución de recursos del Grupo de Gasto 840000 BIENES DE LARGA DURACION por una total de \$1200.00 (mil doscientos 00/100 DOLARES), distribuido al siguiente detalle:

- 840113: PUESTO DE SALUD - CHUNCHI ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL PS CHUNCHI EQUIPO MEDICO, disminución de \$600.00 (seiscientos con 00/100 DOLARES)
- 840107 PUESTO DE SALUD - CHUNCHI ADQUISICION DE UN COMPUTADOR TODO EN UNO PARA EL AREA FINANCIERA DEL PS CHUNCHI COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO, disminución de \$600.00 (seiscientos con 00/100 DOLARES)

“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Dra. Eliana Katherine Avendaño Barragán DIRECTOR PUESTO DE SALUD CHUNCHI

SUPRESIÓN. –

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0096-R

Riobamba, 23 de noviembre de 2022

NOMBRE DE LA UNIDAD: PUESTO DE SALUD CHUNCHI
 MES Y AÑO DE REPORTE: NOVIEMBRE - 2022
 FECHA: 21-11-2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO NÚM. DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO TOTAL ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NÚM. DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO TOTAL REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
1	840113	Equipos y Sistemas de Informática para EL PS CHUNCHI PUESTO DE SALUD CHUNCHI	Bien	Infirma Cuantía		481500901C2	UNIDAD 1	600	600	600	840113	Equipos y Sistemas de Informática para EL PS CHUNCHI PUESTO DE SALUD CHUNCHI	Bien	Infirma Cuantía		481500901 C2	UNIDAD	0	0	0	0	-600.00
2	840107	Equipos Médicos para EL AREA FINANCIERA DEL PS CHUNCHI COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO	Bien	Infirma Cuantía		452300035C2	UNIDAD 1	600.00	600.00	600.00	840107	Equipos Médicos para EL AREA FINANCIERA DEL PS CHUNCHI COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO	Bien	Infirma Cuantía		452300035 C2	UNIDAD	0	0	0	0	-600.00
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC. (Valor que se cobra en la resolución motivada)																					-1.200.00	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: carla.cruz@iess.gob.ec; paula.moyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec. Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 23 de noviembre del 2022, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paula Andrea Moyano López
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
 CHIMBORAZO**

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0096-R

Riobamba, 23 de noviembre de 2022

Anexos:

-
- 1-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_retiro_de_recursos-signed-signed-signed0800866001669157911.pdf
-
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_retiro_de_recursos00171720016691578270620713001669219151.xls
- saldo_item_equipos_medicos.pdf
- saldo_item_equipos_y_sistemas_informaticos.pdf
- iess-ps-ch-2022-2412-m.pdf

Copia:

Señorita Licenciada
Carla Magaly Cruz Yaucan
Oficinista - Puesto de Salud Chunchi